



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

03 de Abril de 2024

DEMANDANTE: SULIMA IRENE PATINO
DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240001600

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación de la demandada GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, por medio de los buzones electrónicos juridico@seiso.com.co y financiera@seiso.com.co, el primero denunciado en la demanda como de propiedad de la demandada y ambos inscritos en el registro mercantil de la demandada para recibir notificaciones judiciales, sin obtener constancia de entrega o acuse de recibido, según consta en el archivo 9 del expediente electrónico, por lo cual, resulta imperioso requerir a la parte demandante para que realice el trámite de notificación de la demandada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 del CPTSS, en concordancia con el 291 y 292 del C.G.P, a través de la **dirección física** informada en la demanda y que aparece inscrita en el registro mercantil de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S para recibir notificaciones judiciales, esto es, **Carrera 69 No. 32 C 24** de Medellín, Antioquia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af528485d0b4adcd72bc758c71e4596805f9c66ea6494c3056bbf17dcc615fcf**

Documento generado en 03/04/2024 09:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>